GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Guadalajara, Jalisco, a 28 veintiocho de enero del año 2020 dos mil veinte._____

Visto para resolver lo actuado dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral No. 345/2019-F, seguido en contra del Servidor Público, **PROFR. JOSÉ ANTONIO MUNGUIA RODRIGUEZ,** filiación [redacted], clave presupuestal 070437E068700.0000686, Maestro de Educación Especial, con función de comunicación y lenguaje, adscrito a la USAER ZAPOPAN NO. 20, C.C.T.14FUA0121V, por acta levantada el día 22 de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, por la MTRA. IRMA ROCIO CISNEROS VILLASEÑOR, Supervisor de la Zona 01 Estatal de Educación Especial, en virtud: **"de que no se presentó a laborar los días 19 de noviembre del año 2019 en la Escuela Secundaria Mixta No. 42, "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.C.T.14EES0021E, el día 20 de noviembre del año 2019, en la Escuela Primaria Urbana No. 778, "Narciso Basols", C.C.T.14EPR0934G, el día 21 de noviembre del año 2019, en el Jardín de Niños No. 595, "Agustín Yáñez", C.C.T.14EJN0404A, el día 22 de noviembre del año 2019, en la Escuela Primaria Federal, "Lázaro Cárdenas del Rio", C.C.T.14DPR0606O"**y:_____

_____ **R E S U L T A N D O:** _____

1.- El día 19 diecinueve de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, se recibió el acta administrativa levantada el día 22 veintidós de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, en contra del Servidor Público, **PROFR. JOSÉ ANTONIO MUNGUIA RODRIGUEZ**; Maestro de Educación Especial, con función de comunicación y lenguaje en virtud de: **"de que no se presentó a laborar los días 19 de noviembre del año 2019 en la Escuela Secundaria Mixta No. 42, "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.C.T.14EES0021E, el día 20 de noviembre del año 2019, en la Escuela Primaria Urbana No. 778, "Narciso Basols", C.C.T.14EPR0934G, el día 21 de noviembre del año 2019, en el Jardín de Niños No. 595, "Agustín Yáñez", C.C.T.14EJN0404A, el día 22 de noviembre del año 2019, en la Escuela Primaria Federal, "Lázaro Cárdenas del Rio", C.C.T.14DPR0606O**", conteniendo las firmas de los testigos de asistencia CARMEN ADRIANA CANERO ROCHA y JULIA GIRON MENDEZ y las firmas y declaraciones de las testigos de cargo, MIRIAM GUADALUPE SAUCEDO RODRIGUEZ y JAZMIN EDITH ZUÑIGA AVILA. Anexando copias certificadas de: **a).-** Del folio 177025-1 de fecha 27 de abril del año 2018, de la Dirección General de Personal autorizando su cambio de adscripción a la Supervisión de la Zona Escolar No. 01 Estatal de Educación Especial, C.C.T.14FSE5001Y. **b).-** Registros de asistencia del personal docente de los días 19 de noviembre de 2019 de la Escuela Secundaria Mixta No. 42, "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.C.T.14EES0021E, 20 de noviembre del año 2019, de la Escuela Primaria Urbana No. 778, "Narciso Basols", C.C.T.14EPR0934G, 21 de noviembre del año 2019 del Jardín de Niños No. 595, "Agustín Yáñez", C.C.T.14EJN0404A, y del 22 de noviembre del año 2019 de la Escuela Primaria Federal "Lázaro Cárdenas del Rio", C.C.T.14DPR0606O. **c)** Copias simples de las identificaciones de quienes participaron en el levantamiento del referido documento. (fojas 01 a 11)._____

2.- El día 19 diecinueve de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, fungiendo como Órgano de Control Disciplinario de la misma, en los términos del artículo 72 fracción XIV del Reglamento

Interno de la Secretaría de Educación Jalisco, se avocó al conocimiento del acta de referencia y revisión de los documentos que se anexaron, instaurando el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, en contra del implicado, conforme a lo previsto por el artículo 26 fracciones III y IV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, ordenando se notificara dicho proveído al encausado, corriéndosele traslado de copias fotostáticas simples de lo actuado en la causa para su conocimiento y de las pruebas de cargo, para que diera contestación en forma verbal o por escrito y ofrecieran pruebas en relación a las irregularidades atribuidas al incoado, llamándose también a quienes intervinieron en el levantamiento del documento que dio origen al presente procedimiento, para la ratificación de su contenido, girándose y haciéndose entrega para tal propósito de los oficios correspondientes, requiriéndose a la Dirección General de Personal, para que proporcionara antecedentes laborales del involucrado y al Secretario General de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores y a la Directora de Educación Especial que designaran a su representante, para el desahogo de las diligencias establecidas en los artículos 46 y 48 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, señalándose para su celebración las **11:00 once horas del día 17 de enero del año 2020 dos mil veinte**. (fojas 12 a 21).

3.- El día 15 quince de enero del año 2020 dos mil veinte, se recibió el oficio No. 023/611/2020, de fecha 14 del mismo mes y año, del titular del Área de Gestión y Control de Personal, proporcionando información laboral del servidor público **PROFR. JOSÉ ANTONIO MUNGUIA RODRIGUEZ.** (foja 22).

4.- El día 17 de enero del año 2020, se desahogó la diligencia anteriormente mencionada, con la asistencia de los firmantes del acta administrativa que dio origen a la instauración del presente procedimiento, de la representante de la Encargada del Despacho de Educación Especial, del representante de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores dela Educación, sin la asistencia del encausado a pesar de haber quedado debida y oportunamente notificado, mediante oficio No. 18/651/2020, de fecha 08 de enero del año 2020, agotándose la etapa conciliatoria, recibiéndose la declaración de los aludidos firmantes del documento ya referido, los que habiendo sido debidamente identificados y advertidos de las penas aplicables a quienes declaran con falsedad ante una autoridad pública en el ejercicio de sus funciones, protestaron conducirse con verdad y reconocieron de su puño y letra las firman que estamparon en el mismo. (fojas 23 a 30).

5.- El día 17 de enero del año 2020, se dio por cerrado el periodo de instrucción del procedimiento, poniéndoseme vista de todo lo actuado para emitir el presente resolutivo, de conformidad con el artículo 26 fracción VI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (foja 31).

C O N S I D E R A N D O :

I.- La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto del suscrito como su titular, resulta competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 7 fracción III, 14.2, 16 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 9 fracción II, 22, 23, 25 y 26 fracción VII, 106 bis fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracción IX, 72 fracciones IX, 73 fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

II.- Ha quedado acreditada la relación laboral existente entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de la USAER ZAPOPAN 20, C.C.T.14FUA0121V, y el servidor público encausado **PROFR. JOSÉ ANTONIO MUNGUIA RODRIGUEZ**, mediante el oficio No. 023/611/2020, de fecha 14 de enero del 2020, del Área de Gestión y Control de Personal, conteniendo sus números de filiación, clave presupuestal, nombramiento, adscripción, fecha de ingreso y percepción quincenal del encausado. (foja 22)._____

III.- Se atribuye al servidor público **PROFR. JOSÉ ANTONIO MUNGUIA RODRIGUEZ,** adscrito a la USAER ZAPOPAN 20, C.C.T.14FUA0121V, haber faltado a trabajar para prestar sus servicios de maestro de Educación Especial con función de comunicación y lenguaje los días laborar los días 19 de noviembre del año 2019 en la Escuela Secundaria Mixta No. 42, "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.C.T.14EES0021E, el día 20 de noviembre del año 2019, en la Escuela Primaria Urbana No. 778, "Narciso Basols", C.C.T.14EPR0934G, el día 21 de noviembre del año 2019, en el Jardín de Niños No. 595, "Agustín Yáñez", C.C.T.14EJN0404A, el día 22 de noviembre del año 2019, en la Escuela Primaria Federal, "Lázaro Cárdenas del Rio", C.C.T.14DPR0606O. Irregularidades lo que a criterio del suscrito se encuentran plenamente demostrado mediante el contenido de: **a)** El acta administrativa de fecha 22 de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, ameritando valor probatorio de documental privada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (fojas 01). **b)** Controles diarios de asistencia del personal de los planteles educativos y por las fechas anteriormente descritas, a los que se le otorga valor probatorio de DOCUMENTAL PUBLICA, de conformidad con el artículo 795 y 803 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria en los términos del numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. (foja 04 a 07). **c)** Las declaraciones de los testigos de cargo **JAZMIN EDITH ZUÑIGA AVILA,** Secretaria de Apoyo de la USAER ZAPOPAN, No. 20, señalando: **"Sé y me consta que el servidor público C. JOSÉ ANTONIO MUNGUIA RODRIGUEZ, faltó a laborar los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre del año 2019 en los siguientes centros el día 19 de noviembre Escuela Secundaria Mixta No. 42, "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.C.T.14EES0021E, el día 20 de noviembre del año 2019, en la Escuela Primaria Urbana No. 778, "Narciso Basols", C.C.T.14EPR0934G, el dia 21 de noviembre del año 2019, en el Jardín de Niños No. 595, "Agustín Yáñez", C.C.T.14EJN0404A, el dia 22 de noviembre del año 2019, en la Escuela Primaria Federal, "Lázaro Cárdenas del Rio", C.C.T.14DPR0606O".**_____

MIRIAM GUADALUPE SAUCEDO RODRIGUEZ, Maestra de Educación especial, de la USAER ZAPOPAN, No. 20, refiriendo: **"Sé y me consta que el servidor público C. JOSÉ ANTONIO MUNGUIA RODRIGUEZ, faltó a laborar los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre del año 2019 en los siguientes centros el dia 19 de noviembre Escuela Secundaria Mixta No. 42, "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.C.T.14EES0021E, el día 20 de noviembre del año 2019, en la Escuela Primaria Urbana No. 778, "Narciso Basols", C.C.T.14EPR0934G, el dia 21 de noviembre del año 2019, en el Jardín de Niños No. 595, "Agustín Yáñez", C.C.T.14EJN0404A, el dia 22 de noviembre del año 2019, en la Escuela Primaria Federal, "Lázaro Cárdenas del Rio", C.C.T.14DPR0606O".**Versiones a las que se les concede valor probatorio pleno de testimoniales por encontrarse ajustadas a lo previsto por los artículos 776 fracción III, 815, de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 10 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios._____

A mayor abundamiento, existe el reconocimiento del encausado de las inasistencias a laborar a los planteles educativos que tiene asignados para prestar sus servicios de Maestro de Educación Especial con función de Comunicación y Lenguaje, en las fechas mencionadas en el acta administrativa que nos ocupa, al no haber comparecido a dar respuesta a las mismas y ofrecer medios probatorios para justificar sus ausencias a laborar, a pesar de haber quedado debida y oportunamente emplazado como se desprende de lo actuado en las fojas 15 a 17, lo que se traduce como confesión tácita de conformidad a lo establecido por el artículo 789 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, en los términos con el numeral 10 fracción III de Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios._____

Al haber quedado plenamente acreditado, que el servidor público, **PROFR. JOSÉ ANTONIO MUNGUIA RODRIGUEZ,** haber faltado a laborar el dia 19 de noviembre del año 2019 en la Escuela Secundaria Mixta No. 42, "Luis Donaldo Colosio Murrieta", C.C.T.14EES0021E, el día 20 de noviembre del año 2019, en la Escuela Primaria Urbana No. 778, "Narciso Basols", C.C.T.14EPR0934G, el día 21 de noviembre del año 2019, en el Jardín de Niños No. 595, "Agustín Yáñez", C.C.T.14EJN0404A, el día 22 de noviembre del año 2019, en la Escuela Primaria Federal, "Lázaro Cárdenas del Rio", C.C.T.14DPR0606O, a la vez dejó de cumplir con las obligaciones establecidas por los artículos: **18.-** ***"El nombramiento aceptado obliga al servidor público a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y al cumplir con todos los deberes inherentes al cargo o empleo correspondiente"*; 55.- fracciones I, III, V.-** ***"Desempeñar sus labores, dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la Dirección de sus jefes y a las Leyes y Reglamentos respectivos".- "Cumplir con las Obligaciones que se deriven de las Condiciones Generales de Trabajo".- "Asistir puntualmente a sus labores", respectivamente,*** ambos numerales de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fundamento en los numerales 8, 22 fracción V inciso d), 25 fracción I, 26 fracción VII del cuerpo normativo antes mencionado; tomando en consideración la gravedad máxima de la falta cometida, que cuenta con una percepción quincenal [redacted] con un Nivel jerárquico de Maestro de Educación Especial con función de comunicación y lenguaje, con [redacted] años de servicio, no cuenta con antecedentes de sanción alguna en su expediente personal y que no obtuvo beneficio económico alguno, ni causo daño o perjuicio de la misma naturaleza con su indebido actuar, se decreta **la terminación de la relación laboral** existente entre la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de la USAER ZAPOPAN No. 20, C.C.T.14FUA 0121V, y el servidor público **PROFR. JOSÉ ANTONIO MUNGUIA RODRIGUEZ, por cese.** _____

_____P R O P O S I C I O N E S._____

PRIMERA. Se decreta **la terminación de la relación laboral** existente entre la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de USAER ZAPOPAN No. 20, C.C.T.14FUA 0121V, y el servidor público **PROFR. JOSÉ ANTONIO MUNGUIA RODRIGUEZ,** filiación MURA811220TKA, clave presupuestal 070437E068700.0000686, Maestro de Educación Especial, con función de comunicación y lenguaje, **por cese,** medida que surtirá sus efectos a partir del siguiente día hábil de la notificación del presente resolutivo, según la relación de fundamentos legales y motivos expresados en el III Considerando de la presente resolución._____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEGUNDA. Notifíquese personalmente al encausado, naciéndosele saber que en caso de inconformidad podrá recurrir ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 107 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERA. Para el conocimiento y debido cumplimiento de la presente resolución, gírese y hágase entrega de los oficios correspondientes a las Direcciones respectivas.

Así lo resolvió y firma el Secretario de Educación del Estado de Jalisco, JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, ante los testigos de asistencia que dan fe.

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

Lic. Celia Medina Jiménez
Testigo de Asistencia

Lic. Adriana Regalado Vidrio
Testigo de Asistencia

HJDS/ILA/LMRG/momd.